



**ACUERDO No. CSJBTA21-30  
21 de abril de 2021**

*“Por medio del cual se establece el criterio para la suspensión del reparto de procesos al Despacho de la Magistrada Eva Ximena Ortega Hernández, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en parágrafo 1º del art. 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, además de la conferida por el Art. 6º del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 21 de abril de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6º del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se delegan unas funciones a los Consejos Seccionales de la Judicatura, se dispuso lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que mediante oficio No. 138 del 13 de abril de 2021, la Doctora EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C., informó que el 13 de abril de 2021 le correspondió por reparto el conocimiento del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de connotación nacional No. 11001600010220200027600, seguido en contra del expresidente y exsenador ALVARO URIBE VELEZ, y por tal motivo solicitó la suspensión temporal del reparto de actuaciones constitucionales y penales que correspondan al despacho que preside, durante el tiempo que el proceso aludido se encuentre a su cargo, con el propósito de atender de manera inmediata y exclusiva el estudio del expediente.

Que teniendo en cuenta la complejidad y la connotación nacional e internacional del proceso No. 11001600010220200027600 seguido en contra del exsenador ALVARO URIBE VELEZ, este Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º. Suspender transitoriamente el reparto de acciones constitucionales y procesos ordinarios** al Despacho de la Doctora **EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ**, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá D.C., a partir del 23 de abril de 2021 y durante el tiempo que el proceso número 11001600010220200027600 seguido en contra del expresidente y exsenador ALVARO URIBE VELEZ se encuentre en el Despacho a su cargo, con el fin de que atienda de manera exclusiva el trámite de este proceso.

Una vez se profiera la decisión de segunda instancia, se levantará dicha medida.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA21-30 del 21 de abril de 2021. Por medio del cual se establece el criterio para la suspensión del reparto de procesos al Despacho de la Magistrada Eva Ximena Ortega Hernández, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá

**ARTICULO 2°. Comunicar este Acuerdo** al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, y a la Doctora **EVA XIMENA ORTEGA HERNÁNDEZ**, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, para lo pertinente.

**ARTICULO 3°. Publicar**, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Vicepresidente

JNM/ ffnm/cppp